

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de enero de 2023.- A Despacho de la señora Juez el presente asunto, con dos memoriales obrantes en el expediente, el primero que data de 8 de septiembre de 2022, a través del cual la Cooperativa Progreseemos deja a disposición un depósito y el segundo allegado por el abogado Harold Varela, el 19 de diciembre de 2022 mediante el cual aporta inventarios y avalúos. Así mismo informo que se encuentran debidamente notificada la heredera determinada y que hasta la fecha no se tiene conocimiento si se efectuó la medida de secuestro del vehículo de placas DTO-061 Sírvasse Proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

SUCESION INTESTADA

RAD. 76001-31-10-011-2022-00008-00

AUTO No 153

En atención a los memoriales obrantes en los archivos 64 y 65 del expediente digital, se incorporan los mismos para que obren y consten, y respecto a los inventarios y avalúos allegados por el abogado Harold Varela Tascón, no se tendrán en cuenta por cuanto no es la oportunidad procesal oportuna.

Ahora bien en atención a que la heredera determinada Jania Julieth Lasso Sandoval, ya se encuentra debidamente notificada y actúa en este proceso por medio de apoderado judicial, se procede a fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de conformidad al artículo 501 del C.G del P

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otra parte se procede a requerir al abogado Harold Varela Rincón, para que informe si la medida de secuestro del vehículo de placas DTO – 061, se llevó a cabo, en caso positivo debe informar en que parqueadero quedó el mismo.

Así mismo se informa que una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de este despacho, se evidencia que la Cooperativa Progreseemos dejó a disposición 2 títulos que datan de 29 de marzo 2022 y 07 de septiembre de 2022, por valores de \$47.669.969 y \$42.902972, para un total de \$90.572.941, los cuales deben tener en cuenta los togados para la elaboración de los inventarios y avalúos.

Por lo anterior, el despacho;

R E S U E L V E:

1º INCORPORAR los memoriales allegados por la Cooperativa Progreseemos y el abogado Harold Valencia Tascón, los cuales se ponen en conocimiento de los interesados.

2º ADVERTIR al togado Harold Valencia Tascón, que los inventarios y avalúos allegados no se tendrán en cuenta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

3º PONER en conocimiento de los interesados que en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, la Cooperativa Progreseemos dejó a disposición 2 títulos que data de 29 de marzo 2022 y 07 de septiembre de 2022, por valores de \$47.669.969 y \$42.902972, para un total de \$90.572.941, los cuales deben tenerse en cuenta al momento de elaborar los respectivos inventarios y avalúos

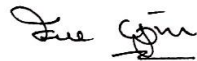
4º SEÑALAR el día **12 de abril de 2023 a las 8:30 am,** para que tenga lugar la diligencia en la cual los interesados presentarán el inventario y avalúo de los bienes y deudas del causante WILLIAM LASSO.

5º Se advierte a las partes que, para efecto de dicha diligencia, deben realizar el trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.G.P., so pena de desestimarse el mismo.

6º Deberán las partes remitir por escrito al despacho y a la contraparte, con antelación de tres (3) días a la audiencia, su relación de activos y pasivos, con sus avalúos y los soportes correspondientes.

7º Requerir al togado Harold Valencia Tascón informen si el vehículo de placas DTO -061 se encuentra secuestrado, en caso positivo debe informar a este estrado judicial en qué lugar se encuentra ubicado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

2022-008

EYCA

Notificado en estado electrónico #010 de 01/febrero/2023